

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032003 01160

Sea lo primero precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 14 de abril de 2011 se elaboró el oficio **No. 02258**, que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, el cual fue suscrito por el secretario de aquella época, quien ya no se encuentra vinculada a este despacho.

De otro lado, se advierte que no obra en el plenario constancia del retiro de dichos oficios por la parte interesada.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

ORDENAR por Secretaría, la actualización del oficio No. **02258** del 14 de diciembre de 2011 (folios 84). **OFÍCIESE**.

ADVERTIR al demandante que conforme a la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, los oficios deberán ser tramitados por el interesado directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3b30e6eb3f9b43ffa8bdfd894bfc7f89654d7da4208d54377914bf05d022a2**
Documento generado en 26/04/2022 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>